

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN  
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

*Tipo de Norma:* RESOLUCION

*Número:* 5

*Referencia:*

*Año:* 2004

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 07-05-2004

*Título:* (ESTABLECER QUE LA VIGENCIA DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS GENERALES APLICADO POR LA JUNTA TECNICA DE BIENES RAICES, ES DE SESENTA (60) DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DE QUE SE COMUNICA LA APROBACION DEL MISMO.)

*Dictada por:* JUNTA TECNICA DE BIENES RAICES - M.I.C.I.

*Gaceta Oficial:* 25076

*Publicada el:* 21-06-2004

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO, DER. COMERCIAL

*Palabras Claves:* Bienes raices, Corredores, Bienes Inmuebles, Comercio e industria, Procedimiento administrativo

*Páginas:* 2

*Tamaño en Mb:* 0.119

*Rollo:* 535

*Posición:* 1130

**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS  
JUNTA TÉCNICA DE BIENES RAICES  
RESOLUCION Nº 5-2004  
(De 7 de mayo de 2004)**

**La JUNTA TÉCNICA DE BIENES RAÍCES.,**  
En uso de sus facultades legales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 10 del Decreto Ley No. 6 de 8 de julio de 1999, "Por el cual se reglamenta la profesión de corredor de bienes raíces y se crea la Junta Técnica de Bienes Raíces en el Ministerio de Comercio e Industrias", es facultad de la Junta Técnica de Bienes Raíces recibir y revisar la documentación presentada por el aspirante, para determinar si la misma cumple con lo establecido en este Decreto Ley, así como aprobar, programar y reglamentar los exámenes que han de presentar los aspirantes a corredores de bienes raíces, con el objeto de comprobar que éstos poseen la preparación y los conocimientos necesarios para el ejercicio de la profesión.

Que el artículo 3 del citado Decreto Ley establece que las personas naturales que soliciten licencia de bienes raíces deberá aprobar un examen de conocimientos generales para desempeñarse como corredores idóneos.

Que la Junta Técnica de Bienes Raíces, aplica regularmente el examen de conocimientos generales para desempeñarse como corredores idóneos a los aspirantes a corredores de bienes raíces.

Que existe un número plural de aspirantes que presentan el examen de conocimientos generales, pero que posteriormente no presentan la solicitud de licencias de corredor de bienes raíces.

Que se hace necesario determinar un periodo de tiempo para la vigencia de este examen una vez se haya aprobado, de manera que pueda ser utilizado como requisito para la solicitud de idoneidad de corredor de bienes raíces.

Que con base a las consideraciones anteriormente expuestas,

**RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Establecer que la vigencia del examen de conocimientos generales aplicado por la Junta Técnica de Bienes Raíces, es de sesenta (60) días calendarios contados a partir de que se comunica la aprobación del mismo.

**Indef. Fundamento de Derecho:** Ley No. 38 de 2000, Decreto Ley No. 6 de 8 de julio de 1999, el Decreto Ejecutivo No. 39 de 7 de noviembre de 2001 y la Resolución No. 002-2001 de 25 de julio de 2001.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los siete ( 7 ) días del mes de mayo de dos mil cuatro (2004).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**MIEMBROS DE LA JUNTA TÉCNICA DE BIENES RAÍCES**

**TENISTOCLES ROSAS**  
Viceministro Interior de Comercio e Industrias  
Presidente de la Junta Técnica

**VICTOR DIAZ**  
Secretario Ejecutivo